

**UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E INFORMÁTICA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y DE NEGOCIOS**  
CARRERA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS  
INTERNACIONALES



**TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL**  
ANÁLISIS DE LA LEY DE CONTRATACIONES Y EL SISTEMA  
DE ABASTECIMIENTO

**AUTOR:**

Bach. APARI ORELLANA, CARLOS ORLANDO

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS INTERNACIONALES

**ASESOR:**

Mg. URIBE TAPAHUASCO, JUAN JOSE

**ORCID:** 0000-0003-2452-1524

**DNI:** 28237618

**LIMA- PERÚ**

**2024**

## INFORME DE SIMILITUD



### INFORME DE SIMILITUD N°067-2024-UPCI-FCEYN-REHO-T

**A** : **MG. HERMOZA OCHANTE RUBÉN EDGAR**  
Decano (e) de la Facultad de Ciencias Empresariales y de Negocios

**DE** : **MG. HERMOZA OCHANTE, RUBEN EDGAR**  
Docente Operador del Programa Turnitin

**ASUNTO** : Informe de evaluación de Similitud de Trabajo de Suficiencia Profesional:  
**BACHILLER APARI ORELLANA, CARLOS ORLANDO**

**FECHA** : Lima, 9 de Setiembre de 2024.

---

Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de informar lo siguiente:

1. Mediante el uso del programa informático Turnitin (con las configuraciones de excluir citas, excluir bibliografía y excluir oraciones con cadenas menores a 20 palabras) se ha analizado el Trabajo de Suficiencia Profesional titulada: "ANÁLISIS DE LA LEY DE CONTRATACIONES Y EL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO", presentado por el Bachiller APARI ORELLANA, CARLOS ORLANDO.
2. Los resultados de la evaluación concluyen que el Trabajo de Suficiencia Profesional en mención tiene un **ÍNDICE DE SIMILITUD DE 22%** (cumpliendo con el artículo 35 del Reglamento de Grado de Bachiller y Título Profesional UPCI aprobado con Resolución N° 373-2019-UPCI-R de fecha 22/08/2019).
3. Al término análisis, el Bachiller en mención **PUEDE CONTINUAR** su trámite ante la facultad, por lo que el resultado del análisis se adjunta para los efectos consiguientes

Es cuanto hago de conocimiento para los fines que se sirva determinar.

Atentamente,

MG. HERMOZA OCHANTE, RUBEN EDGAR  
Universidad Peruana de Ciencias e Informática  
Docente Operador del Programa Turnitin

*Adjunto:*

- \*Recibo digital turnitin
- \*Resultado de similitud

## **DEDICATORIA**

Quiero dedicarles este trabajo a mis padres por ser ellos quienes me dieron la vida y estuvieron apoyándome siempre para lograr mis objetivos, a mi esposa e hijos, por haber sacrificado conmigo todos estos años de estudio.

## **AGRADECIMIENTO**

Quiero agradecerles a todos mis compañeros de aula por sus sabios consejos, a mis amigos y familiares por apoyarme siempre en mis tareas y a las autoridades de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática por haberme permitido validar mis estudios profesionales.

**Declaración de Autoría**

**Nombres : Carlos Orlando**

**Apellidos : Apari Orellana**

**Código : 1406000007**

**DNI : 28300448**

Declaro que, soy el autor del trabajo realizado y que es la versión final que he entregado a la oficina del Decanato de la Facultad de Administración y Negocios Internacionales de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática.

Asimismo, declaro que he citado debidamente las palabras o ideas de otros autores, refiriendo expresamente el nombre de la obra y página o páginas que me sirvieron de fuente.

Jesús María, octubre del 2022.

## INDICE

INFORME DE SIMILITUD .....	2
DEDICATORIA.....	3
AGRADECIMIENTO .....	4
INDICE.....	6
INTRODUCCIÓN.....	7
CAPITULO I.- Planificación del Trabajo de Suficiencia Profesional .....	8
1.1. Título y descripción del trabajo .....	8
1.2. Objetivos del presente trabajo.....	9
1.3. Justificación .....	10
CAPITULO II. Marco Teórico.....	11
2.1. Breve análisis de la Ley de contrataciones del estado. -.....	11
2.2. Importancia de la Ley de contrataciones del estado. -.....	13
CAPITULO III.- Desarrollo de actividades programadas.....	18
3.1. El abastecimiento en el sector público. - .....	18
3.2. Importancia del abastecimiento. -.....	21
CAPITULO IV.- Resultados Obtenidos.....	25
CONCLUSIONES.....	27
RECOMENDACIONES .....	29
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....	30
ANEXOS.....	31
Anexo 1.- Evidencia de similitud digital .....	31
Anexo 2.- Autorización de publicación en repositorio .....	33

## INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de suficiencia profesional tiene por objeto resaltar las características más importantes de la ley de contrataciones del estado, así como el papel que juega el abastecimiento dentro de la administración pública.

Dicho esto, sabemos que la ley de contrataciones del estado regula todo el marco legal por medio del cual las instituciones del estado tendrán que efectuar la adquisición de bienes o servicios propios para desempeñar sus funciones; no existe otro medio por el cual las instituciones estatales puedan adquirir suministros para el desarrollo de sus funciones.

Dentro de este mismo contexto tocaremos el sistema de abastecimiento dentro del sector público y la importancia que este representa para toda institución del estado y empresa en general, por cuanto, sólo a través del abastecimiento de la institución del estado o la empresa privada, podrán lograr su finalidad, dado que sin el abastecimiento, primero la institución o la empresa privada no podrá satisfacer sus propias necesidades y por ende no podría operar; al mismo tiempo, la institución pública o la empresa privada, de no contar con un eficiente sistema de abastecimiento, no podría atender a su público objetivo, en el caso de la institución pública, en la satisfacción de necesidades de bienes o servicios de la ciudadanía en general y en cuanto a la empresa privada, no podría satisfacer la necesidades de su público cautivo; por ello la importancia del abastecimiento dentro del desarrollo institucional.

## **CAPITULO I.- Planificación del Trabajo de Suficiencia Profesional**

### **1.1. Título y descripción del trabajo**

#### Título del Trabajo

El presente trabajo de suficiencia profesional lo he titulado: análisis de la ley de contrataciones y el sistema de abastecimiento.

#### Descripción del Trabajo

Que, la presente investigación tiene por objeto estudiar y analizar la importancia de la ley de contrataciones del estado como marco regular de la compra en el sector público y al mismo tiempo destacar la importancia del sistema de abastecimiento dentro de la empresa; en ese sentido, partiremos precisando que nuestro trabajo de suficiencia profesional lo hemos dividido en cuatro capítulos, el primero de ellos está orientado a la planificación de



la investigación, en ella, estableceremos el título de nuestro trabajo de suficiencia así como los objetivos y la justificación de la misma.

Posteriormente, dentro del segundo capítulo de mi investigación analizaré dos puntos de importancia que he denominado análisis de la ley de contrataciones del estado y la importancia de esta norma; posteriormente dentro del capítulo tercero de la presente investigación, analizaremos el abastecimiento como sistema de administración dentro del sector público y la importancia de este dentro de la empresa moderna; finalizando mi trabajo abordando los resultados que hemos encontrado a lo largo del presente trabajo, estableciendo algunas conclusiones de importancia y finalmente ensayaremos algunas recomendaciones de importancia para el lector

## **1.2. Objetivos del presente trabajo**

El objetivo de la presente investigación, es destacar la importancia de la ley de contrataciones del estado dentro del sector público, estableciendo que sólo a través de esta norma, los organismos estatales pueden efectuar las adquisiciones de sus bienes o servicios, precisando que no existe otro mecanismo por medio del cual la empresa estatal pueda satisfacer sus propias necesidades y al mismo tiempo, establecer la importancia del sistema de abastecimiento dentro de la empresa pública o privada, por cuando sólo a través de un óptimo sistema de abastecimientos, la empresa podrá satisfacer las necesidades de sus requerentes.

### **1.3. Justificación**

Que, teniendo en consideración la actual coyuntura política y el alejamiento de la pandemia que se denominó Covid19, se evidencia que muchos organismos de estado no ejecutaron eficientemente el gasto público en su sector atendiendo específicamente a que muchos empleados públicos desconocen las bondades de la ley de contrataciones y adquisiciones del estado, prefiriendo en muchas ocasiones no ejecutar ningún gasto por desconocimiento a efectos de evitar ser investigados o quizás hasta sancionados penalmente por haber ejecutado el gastos de manera irregular; en ese sentido, nuestra investigación se justifica ampliamente por cuanto trataremos de esclarecer este aspecto a efectos de que la administración pública, no tenga miedo de la norma, sino más bien que la vea como una herramienta en su gestión.

## **CAPITULO II.**

### **Marco Teórico**

#### **2.1. Breve análisis de la Ley de contrataciones del estado. –**

La ley 30225, es el marco legal de nuestra vigente legislación referido a la contratación de bienes y servicios que necesariamente tienen que observar las instituciones del estado, esta norma es un entorno del Derecho en constante creación y evolución; en ese sentido, sabemos que en el conversatorio virtual de la Ley de contrataciones del 11 de noviembre de 2020, ya estaba en debate un plan de Ley de contrataciones que buscaba suplir la regla de contrataciones vigente; en ese sentido y lejos de proponer una perspectiva crítica a la interminable cadena de modificaciones que confronta la normativa de contrataciones públicas en el Perú, debo de resaltar en la presente investigación que nuestro país, ha venido recibiendo constantes modificaciones a la ley de contrataciones del estado y su reglamento; sin embargo, estas modificaciones en muchas ocasiones obedecen a cuestiones meramente antojadizas y en muchas ocasiones para avalar la corrupción en la compra dentro de estado, por ello, concluimos que efectivamente, la ley de compra en el

estado inicialmente necesita ser unificada y simplificada y al mismo tiempo actualizada desterrado todo rastro que permita avalar la corrupción en la compra dentro de estado.

Adicionalmente, vamos a evidenciar las necesidades de modificación del requerimiento en la ejecución contractual con el objeto de llevar a cabo una determinada contratación con el objetivo de satisfacer la necesidad pública que se sigue con esa contratación; consecuentemente, en esta etapa del presente trabajo nos centraremos en el estudio del asunto denominado requerimiento, regulado por la Ley N° 30225, y por su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, modificado por medio de Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 250-2020-EF; en ese sentido y de conformidad con el Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba la Ley N° 30225, vigente Ley de contrataciones del estado, el organismo supervisor de las contrataciones del estado, en adelante OSCE, emitido la opinión N° 050-2019-DTN, en la que establece que el método de contratación pública se distribuye en tres etapas, que podrían subsumirse en la etapa de actuaciones preparatorias que es la primera, en ella se inicia la contratación pública y empieza con el requerimiento, donde se define el tipo de bien, servicio u obra (insumos) que se va a solicitar para que se convierta en productos (bienes y servicios) que lleguen al ciudadano y mejoren su condición de vida, como por ejemplo el servicio de salud, el servicio de enseñanza, infraestructura, agua, luz, etcétera., debiendo el aparato estatal impulsar y conseguir la calidad en la prestación de los bienes y servicios a su cargo; precisando que superada la etapa de actuaciones preparatorias, se seguirá con la etapa de selección, que es en la que se seleccionará al postor ganador de la buena pro y finalmente se concluirá con la etapa de ejecución.

## **2.2. Importancia de la Ley de contrataciones del estado. -**

En los últimos tiempos se ha observado de manera reiterada que la administración pública, cada vez más, llega a acuerdos con individuos no solo para adquirir bienes y servicios, sino también para llevar a cabo sus funciones administrativas y ejercer sus poderes. Es importante destacar que estos acuerdos deben tener una justificación adecuada. En el contexto de los contratos de derecho público, se refieren a aquellos contratos a través de los cuales el Estado busca promover el interés general de manera indirecta. Es esencial señalar que no existen contratos civiles en el ámbito de la administración, ya que, en esencia, estos contratos son de naturaleza pública y están regulados por un marco jurídico específico.

Entendiendo el concepto de "Contrato de la Gestión Pública" como un acuerdo entre dos o más partes para crear, regular, modificar o extinguir una relación jurídica patrimonial, donde al menos una de las partes es una entidad de la Gestión Pública, podemos identificar un elemento clave: la participación de una entidad pública.

Es decir, el factor distintivo de este tipo de contrato no radica en si la entidad administrativa posee prerrogativas especiales, ya que esto puede variar según el caso, sino en la presencia de una entidad de la Gestión Pública como parte del acuerdo. Para comprender mejor este concepto, mencionamos ejemplos concretos de contratos de la Gestión Pública, como la contratación de obras públicas, la adquisición de bienes o servicios por parte de la administración, o la concesión de licencias.

Además, estas características específicas de estos contratos, como la posibilidad de que la entidad pública tenga un poder de decisión superior en la negociación, o la existencia de un marco legal particular que regula su ejecución.

A diferencia de los contratos regidos por el derecho privado, donde el objetivo principal es la satisfacción de los intereses individuales de las partes, los contratos administrativos se caracterizan por la búsqueda del interés público. Este objetivo se materializa cuando un órgano del Estado, en el ejercicio de sus funciones administrativas, celebra un acuerdo con un particular.

Una de las claves para distinguir los contratos administrativos de los contratos privados reside en la búsqueda del interés público por parte de la administración. Esta característica se traduce en una serie de particularidades que los diferencian, como la importancia de asegurar el buen fin del objeto contractual para el beneficio de la sociedad, y la posición dominante de la administración en la relación contractual, que deriva de su responsabilidad de velar por el interés público.

Para ejemplificar, podríamos mencionar la contratación de servicios de transporte público, donde la administración busca garantizar un servicio de calidad accesible a toda la población, o la construcción de una escuela pública, donde el objetivo es proporcionar educación a los niños de la comunidad.

La nueva Ley de Contrataciones del Estado introduce cambios relevantes en el ámbito del recurso de apelación. En esencia, la norma establece que las controversias que

surjan entre la entidad pública y los participantes en un proceso de selección, solo podrán ser resueltas a través de la interposición del recurso de apelación.

Este recurso permite impugnar los actos administrativos relacionados con las contrataciones estatales. Sin embargo, la novedad reside en que el recurso de apelación será conocido y resuelto por el titular de la entidad, es decir, la misma entidad que ha generado la controversia será la responsable de resolver la apelación. Este cambio busca agilizar el proceso de resolución de controversias y evitar la necesidad de recurrir a instancias externas.

Es importante destacar que la resolución del recurso de apelación estará sujeta a un costo previamente establecido, lo que podría generar una barrera para acceder a este mecanismo de resolución. Para comprender mejor la aplicación de esta norma, sería útil mencionar ejemplos concretos de situaciones donde se podría interponer un recurso de apelación, como la descalificación de un postor en un proceso de licitación pública, o la adjudicación de un contrato a una empresa que no cumple con los requisitos establecidos.

La nueva Ley de Contrataciones del Estado también establece una garantía por interposición del recurso de apelación, la cual deberá ser otorgada a favor del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) y de la entidad pública. Esta garantía, que podría equivaler al 3% del costo referencial del proceso de selección o del ítem específico que se impugna, representa un aumento significativo en comparación con la normativa anterior.

Este incremento en el costo de la garantía podría generar un obstáculo para la interposición de apelaciones, especialmente para empresas pequeñas o medianas que no cuentan con los recursos suficientes para cubrir este costo adicional.

Por otro lado, se menciona que el Perú se encuentra en un período de crecimiento económico sostenido y busca mejorar las condiciones de vida de sus habitantes. En este contexto, se destaca la necesidad de un sistema de contrataciones públicas eficiente que facilite las inversiones, asegure la entrega oportuna de bienes, obras y servicios, y se adecue a los acuerdos comerciales internacionales, como los TLC.

Para una mejor comprensión, sería útil analizar las implicaciones prácticas de este aumento en el costo de la garantía, como la posible reducción en la cantidad de apelaciones interpuestas, o la necesidad de que las empresas evalúen cuidadosamente la viabilidad de interponer una apelación.

La nueva Ley de Contrataciones del Estado trae consigo cambios importantes en la forma en que se resuelven las disputas durante los procesos de selección de proveedores. En este sentido, se ha incrementado el costo de la garantía que se debe pagar para presentar una apelación, pasando del 1% al 3% del costo total del proyecto. Además, si se retira la apelación, se pierde la garantía completa.

Sin embargo, el cambio más significativo es que ahora la entidad pública que realiza el proceso de selección es la única instancia que puede resolver las apelaciones. Esto



significa que ya no se puede recurrir a otras instituciones externas para resolver las disputas.

Este cambio tiene varios efectos: por un lado, se espera que los procesos de selección sean más rápidos al evitar la necesidad de involucrar a otras entidades. Por otro lado, la entidad pública tendrá que ser más transparente y justa en sus decisiones, ya que ahora es la única responsable de resolver las apelaciones.

Por último, el aumento en el costo de la garantía podría dificultar que las empresas pequeñas o medianas presenten apelaciones, ya que tendrán que pagar un monto mayor para hacerlo.

### **CAPITULO III.-**

#### **Desarrollo de actividades programadas**

##### **3.1. El abastecimiento en el sector público. -**

El abastecimiento no es solo un sistema importante para las empresas del Estado, sino que también es fundamental para la administración pública en general. Además de los principios del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), que se encuentran en el Decreto Legislativo N° 1439 o su reemplazo, la gestión de la Cadena de Abasto Público se basa en otros principios que garantizan su eficiencia y transparencia

Estos principios adicionales se enfocan en la planificación estratégica, la transparencia, la eficiencia, la sostenibilidad, la colaboración y la innovación. Es decir, la gestión de la Cadena de abasto Público no solo se centra en adquirir bienes y servicios, sino que también busca optimizar el proceso, asegurar la transparencia, promover la sostenibilidad, fomentar la colaboración entre entidades públicas e incorporar nuevas tecnologías para mejorar la eficiencia.

**a) Desarrollo social.** Las actividades de quienes participan en la cadena de abastecimiento público deben estar enfocadas en satisfacer las necesidades de la ciudadanía y brindar los servicios que le corresponden al Estado. En otras palabras, el suministro público debe tener como prioridad el desarrollo social y económico del país.

Este enfoque implica que las decisiones y acciones de todos los involucrados, desde los funcionarios públicos hasta los proveedores, deben estar alineadas con este objetivo. Se debe buscar la eficiencia en la adquisición de bienes y servicios, la calidad en la prestación de los servicios públicos, y la transparencia en todos los procesos.

**b) Totalidad.** - Todos los actores involucrados en la cadena de abastecimiento público, ya sea representando al sector público o al privado, deben actuar con honestidad, transparencia y responsabilidad. Es decir, deben mantener una conducta ética, basada en la rendición de cuentas y la justificación de sus decisiones. Esto implica que se debe evitar cualquier práctica indebida o corrupta y, en caso de detectarla, se debe denunciar de inmediato a las autoridades competentes. En otras palabras, la cadena de abastecimiento pública debe estar libre de corrupción y basada en la confianza y la ética.

**c) Transparencia.** - Las acciones y decisiones de todos los actores involucrados en la cadena de suministro público deben basarse en normas y criterios claros y accesibles. Esto significa que todos los involucrados deben conocer y comprender las reglas del juego, y que estas reglas deben estar disponibles públicamente para que todos puedan consultarlas y verificar que se están aplicando correctamente. La transparencia en la

aplicación de las normas y criterios es fundamental para garantizar la equidad y la eficiencia en la cadena de suministro público.

**d) Igualdad y participación.** - Los actores de la cadena de suministro público guían sus actuaciones cuidando la igualdad, la equivalencia y proporcionalidad entre los derechos y obligaciones que asumen, debiendo propender a la participación conveniente y eficaz para el logro de el fin que se sigue; sin perjuicio de las facultades correspondientes al Estado en la administración del interés general; asimismo, promueve la entrada y colaboración del mercado en el suministro público.

**h) Innovación.** El Estado, a través de la cadena de suministro público, busca constantemente mejorar la calidad de los servicios que ofrece a la ciudadanía. Para lograrlo, se impulsa el desarrollo de conocimientos y tecnologías, así como el diseño de procedimientos y métodos que permitan optimizar el proceso de abastecimiento y la atención de las necesidades de la población.

Los principios que rigen el abastecimiento público, es decir, los principios que hemos revisado anteriormente, sirven como guía para la interpretación y aplicación de las normas y reglamentos relacionados con la cadena de suministro público. Estos principios también se utilizan para resolver posibles vacíos en la normativa y para delimitar las acciones de todos los actores involucrados.

### **3.2. Importancia del abastecimiento. -**

La cadena de suministro es un concepto fundamental que muchas organizaciones, por desgracia, han dejado de lado. Es una herramienta poderosa que permite a las empresas optimizar sus procesos internos, mejorar su competitividad, satisfacer las necesidades del mercado y gestionar de manera eficiente las relaciones con proveedores y consumidores.

En un entorno empresarial tan competitivo como el actual, es crucial que las empresas tengan en cuenta la cadena de suministro como un elemento central para su éxito. La interacción con proveedores y consumidores es crucial para la eficiencia y el crecimiento de la empresa.

La cadena de suministro no solo optimiza los procesos internos, sino que también extiende el alcance de las empresas, fortaleciendo sus relaciones con los proveedores y los clientes.

La cadena de suministro es mucho más que una serie de procesos internos. Es el camino completo que recorre un producto, desde que se obtiene la materia prima hasta que llega a manos del cliente. Esto incluye las fábricas, los almacenes, los medios de transporte y todos los procesos involucrados en la transformación y distribución del producto.

Tener una cadena de suministro bien organizada es fundamental para el éxito de cualquier empresa. Una cadena de suministro sólida garantiza que los procesos internos

funcionen correctamente, lo que a su vez asegura que el producto final sea de alta calidad y se entregue al cliente a tiempo y en perfectas condiciones.

En otras palabras, una cadena de suministro eficiente permite a la empresa obtener las materias primas adecuadas al mejor precio, optimizar la producción, gestionar el almacenamiento y la distribución de manera eficiente y, finalmente, entregar un producto de calidad al cliente.

La cadena de suministro es mucho más que una serie de procesos internos. Es el camino completo que recorre un producto, desde que se obtiene la materia prima hasta que llega a manos del cliente. Esto incluye las fábricas, los almacenes, los medios de transporte y todos los procesos involucrados en la transformación y distribución del producto.

Tener una cadena de suministro bien organizada es fundamental para el éxito de cualquier empresa. Una cadena de suministro sólida garantiza que los procesos internos funcionen correctamente, lo que a su vez asegura que el producto final sea de alta calidad y se entregue al cliente a tiempo y en perfectas condiciones.

En otras palabras, una cadena de suministro eficiente permite a la empresa obtener las materias primas adecuadas al mejor precio, optimizar la producción, gestionar el almacenamiento y la distribución de manera eficiente y, finalmente, entregar un producto de calidad al cliente.

Gestionar la cadena de abastecimiento es como orquestrar una sinfonía: cada elemento debe estar en armonía para que la melodía del éxito suene con fuerza. Se trata de

coordinar, desde la planificación de la demanda hasta la entrega final del producto o servicio al cliente, un sinnúmero de actividades interconectadas.

Esto implica analizar las necesidades del mercado, asegurar la disponibilidad de los materiales necesarios, optimizar la producción, gestionar el almacenamiento de forma eficiente y, finalmente, entregar el producto o servicio al cliente en el momento y lugar adecuados. Para que la alta dirección pueda dirigir esta orquesta de manera efectiva, es fundamental considerar algunos aspectos clave:

Conocer al público: Identificar las necesidades de cada grupo de clientes para ofrecer soluciones personalizadas. Optimizar el camino: Diseñar una red de distribución eficiente que permita entregar los productos de forma rápida y segura. Ser flexible: Adaptarse a las cambiantes necesidades del mercado y ajustar la cadena de suministro en consecuencia. Ofrecer algo especial: Diferenciar los productos o servicios para destacarse en un mercado competitivo. Elegir a los mejores: Establecer relaciones sólidas con proveedores que ofrezcan productos de calidad y precios competitivos. Utilizar la tecnología: Implementar tecnologías que optimicen los procesos de la cadena de suministro.

La cadena de suministro es el corazón de cualquier organización, abarcando todas las actividades desde la obtención de las materias primas hasta la entrega final del producto o servicio al cliente. Se divide en cuatro áreas principales: la gestión del portafolio de productos y servicios, que define la oferta al mercado; el servicio al cliente, que gestiona la venta, entrega y postventa; el control y gestión de la producción, que supervisa la

transformación de las materias primas en el producto final; y el abastecimiento de materiales, que busca la mejor calidad al mejor precio. En resumen, la cadena de suministro es un proceso complejo que abarca todas las etapas de la vida de un producto o servicio, desde su concepción hasta su entrega al cliente. La gestión eficiente de la cadena de suministro es fundamental para el éxito de cualquier organización, ya que permite optimizar los procesos, reducir los costos, mejorar la calidad y aumentar la satisfacción del cliente.

Una de las grandes debilidades que se encuentran en muchas empresas es la falta de integración entre las diferentes áreas. Cada departamento actúa como un ente independiente, sin una comunicación fluida con el resto de la organización. Esto genera una serie de problemas que afectan negativamente al desempeño de la empresa, como la falta de entendimiento del desarrollo de otras áreas, una comunicación deficiente y, en última instancia, un producto final que no satisface las necesidades del cliente.

Para superar esta fragmentación, es fundamental crear un sistema que facilite un flujo veloz de información y materiales a través de toda la organización. Este sistema debe promover una comunicación eficaz no solo entre los departamentos internos, sino también con el entorno externo, incluyendo los consumidores.

En cuanto al flujo de materiales, un sistema óptimo debe integrar la organización interna de producción con sus proveedores, creando una cadena de suministro eficiente que garantice la disponibilidad de los materiales necesarios en el momento adecuado.



## **CAPITULO IV.- Resultados Obtenidos**

1. Que, sabemos que la ley de contrataciones del estado regula todo el marco legal por medio del cual las instituciones del estado tendrán que efectuar la adquisición de bienes o servicios propios para desempeñar sus funciones; no existe otro medio por el cual las instituciones estatales puedan adquirir suministros para el desarrollo de sus funciones.
  
2. Que, en este mismo contexto el sistema de abastecimiento dentro del sector público tiene una función de vital importancia, por cuanto, sólo a través del abastecimiento de la institución del estado o la empresa privada, podrán lograr su finalidad, dado que, sin el abastecimiento, primero la institución o la empresa privada no podrá satisfacer sus propias necesidades y por ende no podría operar.
  
3. Que, dentro de esta misma línea de pensamiento, tenemos que la institución pública o la empresa privada, de no contar con un eficiente sistema de abastecimiento, no podría atender a su público objetivo, en el caso de la institución pública, en la satisfacción de

necesidades de bienes o servicios de la ciudadanía en general y en cuanto a la empresa privada, no podría satisfacer las necesidades de su público cautivo; por ello la importancia del abastecimiento dentro del desarrollo institucional.

## CONCLUSIONES

- La Ley 30225, conocida como la Ley de Contrataciones del Estado, es el marco legal que regula la adquisición de bienes y servicios por parte de las instituciones públicas en el Perú. Esta norma, al igual que cualquier legislación, está en constante evolución y se encuentra en un proceso de reformulación. En el conversatorio virtual del 11 de noviembre de 2020, se discutió un proyecto de ley de contrataciones que buscaba reemplazar la normativa actual. Aunque no se menciona una perspectiva crítica sobre las constantes modificaciones a la normativa de contrataciones públicas en Perú, es importante reflexionar sobre la necesidad de un marco legal estable y coherente que garantice la transparencia, eficiencia y eficacia en las contrataciones públicas. Un sistema de contrataciones público que se ajusta a las necesidades del país, que es transparente y eficiente, es fundamental para el buen funcionamiento del Estado y para el desarrollo del país.
- La Ley N° 30225, que regula las contrataciones del Estado en el Perú, establece un proceso de contratación pública que se divide en tres etapas: la etapa de Actuaciones Preparatorias, donde se inicia el proceso con el requerimiento del bien, servicio u obra, buscando asegurar la calidad de la prestación; la etapa de Selección, donde se elige al postor ganador de la buena pro; y la etapa de Ejecución, donde se lleva a cabo la entrega del bien, servicio u obra por parte del proveedor seleccionado. La Opinión N° 050-2019-DTN del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) confirma esta estructura del proceso de contratación pública, buscando asegurar la transparencia, la eficiencia y la eficacia en las contrataciones públicas, con el objetivo de garantizar que los recursos del Estado se utilicen de manera responsable y que los ciudadanos reciban bienes y servicios de calidad.

- La administración pública, en su gestión diaria, celebra acuerdos con particulares no solo para la compra de bienes y servicios, sino también para la ejecución de actividades administrativas o el ejercicio de sus potestades. Es crucial que estos acuerdos, que se enmarcan en el Derecho Público, estén debidamente motivados y justificados. Los contratos de derecho público son aquellos que el Estado utiliza para satisfacer indirectamente el interés general. No existen contratos civiles de la administración, ya que todos los contratos que celebra están sujetos al ordenamiento jurídico particular del Derecho Público.
- Los contratos administrativos se caracterizan por la búsqueda de la satisfacción del interés público. La firma de un contrato administrativo por parte de un órgano del Estado, en ejercicio de sus funciones, evidencia este objetivo primordial. Una de las diferencias cruciales entre los contratos administrativos y los contratos regidos por el derecho privado es precisamente esta: en los contratos administrativos, la administración pública tiene como objetivo prioritario la satisfacción del interés público, mientras que en los contratos privados, el objetivo principal es la satisfacción de los intereses particulares de las partes.

## RECOMENDACIONES

- El Perú necesita un sistema de contrataciones públicas eficiente que impulse las inversiones necesarias para su desarrollo y que garantice la entrega oportuna de bienes, obras civiles y servicios a la sociedad. En ese sentido, una de las modificaciones clave que se ha implementado en la fase de métodos de selección, además de los cambios económicos para los impugnantes, es la reintegración de la apelación como recurso exclusivo en los procesos de selección bajo la competencia de las entidades, incluyendo las licitaciones públicas y concursos públicos. Esta modificación, que busca mejorar la eficiencia del sistema de contrataciones, permite que los procesos de selección sean más justos y transparentes, dando a los participantes la posibilidad de apelar las decisiones de las entidades en caso de considerar que se ha cometido una irregularidad.
- Bajo esta misma línea de pensamiento, es menester recomendar que la ley de contrataciones del estado deba de ser unificada respecto de los reglamentos y otras normas que permanecen dispersas en el espacio jurídico a efectos de tener un solo marco normativo y al mismo tiempo desterrar las practicas de corrupción avaladas por las constantes modificatorias de la Ley

## **REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

- Diario Oficial el peruano, Normas Legales Ley de Contrataciones del Estado.
- Edwin Vargas Guerrero, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Fernando Rocca Luna Victoria, Comentarios a la Ley de Contrataciones del Estado.
- Vanesa Lourdes Quispe Cjuno, los empirismos aplicativos en la gestión del sistema de abastecimiento en la municipalidad distrital de macari, periodos 2014 – 2015.
- Carolina Gamarra Barrantes, Reflexiones sobre la nueva ley de contrataciones del estado en materia de solución de controversias en el proceso de selección

# ANEXOS

## Anexo 1.- Evidencia de similitud digital



Página 1 of 32 - Portada

Identificador de la entrega tmoid::13027162214

### CARLOS ORLANDO APARI ORELLANA ANÁLISIS DE LA LEY DE CONTRATACIONES Y EL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO

TITULOS

revisiones tesis y trabajo de suficiencia profesional

Universidad Peruana de Ciencias e Informática

---

#### Detalles del documento

Identificador de la entrega

tmoid::13027162214

Fecha de entrega

1 oct 2024, 11:13 a.m. GMT-5

Fecha de descarga

1 oct 2024, 11:20 a.m. GMT-5

Nombre de archivo

tesis\_APARI\_ORELLANA\_CARLOS.docx

Tamaño de archivo

69.6 KB

28 Páginas

5,158 Palabras

28,813 Caracteres



Página 1 of 32 - Portada

Identificador de la entrega tmoid::13027162214




## 22% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

### Filtrado desde el informe

- Bibliografía
- Texto citado

### Fuentes principales

- 21%  Fuentes de Internet
- 6%  Publicaciones
- 8%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

### Marcas de integridad

#### N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitan distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.



## Anexo 2.- Autorización de publicación en repositorio



### FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE TRABAJO DE INVESTIGACION O TESIS EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UPCI

#### 1.- DATOS DEL AUTOR

Apellidos y Nombres: APARI ORELLANA CARLOS ORLANDO  
 DNI: 78300748 Correo electrónico: carriorellana@gmail.com  
 Domicilio: AV LOS LIBERTADORES S/N QUINUA - HUAYANCA - AYOCUCHO  
 Teléfono fijo: \_\_\_\_\_ Teléfono celular: 910222963

#### 2.- IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJO o TESIS

Facultad/Escuela: CIENCIAS EMPRESARIALES DE NEGOCIOS

Tipo: Trabajo de Investigación Bachiller ( ) Tesis ( ) Trabajo de Suficiencia Profesional (X)

Título del Trabajo de Investigación / Tesis:

ANÁLISIS DE LA LEY DE CONTRATACIONES Y EL  
SISTEMA DE ABASTECIMIENTO

#### 3.- OBTENER:

Bachiller ( ) Título (X) Mg ( ) Dr ( ) PhD ( )

#### 4. AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN EN VERSIÓN ELECTRÓNICA

Por la presente declaro que el (trabajo/tesis) TRABAJO indicada en el ítem 2 es de mi autoría y exclusiva titularidad, ante tal razón autorizo a la Universidad Peruana Ciencia e Informática para publicar la versión electrónica en su Repositorio Institucional (<http://repositorio.upci.edu.pe>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art 23 y Art. 33.

Autorizo la publicación (marque con una X):

Sí, autorizo el depósito total.

Sí, autorizo el depósito y solo las partes: \_\_\_\_\_

No autorizo el depósito.

Como constancia firmo el presente documento  
en la ciudad de Lima, a los 09 días del mes de

OCTUBRE de 2024.

Huella digital



Carriorellana  
Firma